



RESOLUCIÓ de 31 de juliol de 2019, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del sector del comerç de la pell de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08000735011994).

Vist el text de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del sector del comerç de la pell de la província de Barcelona, subscrit d'una banda per la part empresarial formada pel Gremi del Calçat, Gremi de Marroquineria, Gremi de Pelleteria i Gremi de Curtidors, i d'altra banda, per la part social formada pels sindicats CCOO i UGT el dia 25 de juny 2019, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; el Decret 2/2016, de 13 de gener, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 289/2016, de 30 d'agost, de reestructuració del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del sector del comerç de la pell de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08000735011994) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripció literal del texto firmado por las partes

ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE  
COMERCIO DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Asistentes:

Representación empresarial:

Antonio Casas Boncompte  
Luis Nicolau Palou  
Joan Perez Villares  
Ana M<sup>a</sup> Maside López  
Natividad Uriarte Mutos  
Montserrat Borrás Nadal  
Roberto Sont HeilBruner  
Enric Villanueva Piquer

Ricard Gregori Saavedra (asesor)

Representación social:

Susana Gallego Ordoñez (UGT)  
Vanessa Grande Castro (UGT)  
Josep M<sup>a</sup> Fossas Tañà (CCOO)  
M<sup>a</sup> Victoria Villena Buendía (CCOO)  
Maria Cunillera Fornés (CCOO)  
Susana Sierra Aroca (CCOO)  
Carla Andrea Bernardi (CCOO)

Moisés Berruezo Blanco (SMC-UGT)  
Esteban Sanabria Garnica (CCOO)  
Francesc Garcia Alonso (CCOO)

En la ciudad de Barcelona, el día 25 de junio de 2019, se reúnen en los locales de CCOO, sitos en Vía Laietana, 16-18 de Barcelona de dicha localidad, las personas mencionadas en calidad de Comisión Negociadora y

**MANIFIESTAN:**

- Que en el BOP de Barcelona de fecha 14 de noviembre 2018 se publicó el Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio de la piel de la provincia de Barcelona (código de convenio número: 08000735011994) para los años 2018-2019.

- Que los comparecientes han apreciado errores por omisión en las categorías laborales de encargado y encargado general así como jefe de sección y ayudante de oficio, errores que mediante la presente pasan a subsanar, y para ello

**ACUERDAN:**

1. Faltan en el Área Mercantil de las tablas salariales el encargado, tal como está en el Área Almacén/Servicios. Y en el Área Almacén/Servicios falta el encargado general, ya que ambos encargados deben estar en ambas Áreas Mercantil y Almacén/Servicios con los mismos salarios para cada una de ambas categorías para el 2018 y 2019, tal como ya figuran en las tablas salariales adjuntas.

2. Asimismo se transcribe íntegramente el artículo 20, el cual no ha sufrido variación alguna salvo en el cuadro el jefe de sección en el Área Mercantil del grupo 2 y la de ayudante de oficio en el Área Almacén/Servicios, grupo 4, tal como ya figuraba en las tablas salariales publicadas para el 2018 i 2019, así como el encargado en el Área Mercantil y el encargado general en el Área Almacén/Servicios.

*“Artículo 20. Clasificación profesional*

La clasificación del personal son meramente enunciativas i no implican ninguna obligación de incluir todos los grupos indicados ni aéreas funcionales en las cuales se dividen los mismos, siempre que las necesidades de la empresa no lo requieran.

El personal que presta servicio en las empresas se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en cada grupo y su respectiva área funcional, de conformidad con la siguiente estructura:

Grupo/ Área	Mercantil	Administrativa	Almacén/Servicios
I	Director/a comercial	Director/a administrativo/a	
II	Jefe/a de compras	Jefe/a de personal	Encargado/a general
	Jefe/a de ventas	Jefe/a administrativo/a	Jefe/a almacén
	Jefe/a sucursal	Jefe/a sección	Encargado/a
	Encargado/a general		
	Jefe/a de sección		
	Encargado/a		
III	Jefe/a de grupo		
	Dependiente/a mayor	Contable	Dibujante/a
		Cajero/a	Escaparatista
			Rotulista
		Cortador/a	

			Profesional 1ª
			Chófer
			Carretillero/a
IV	Viajante/a	Oficial administrativo/a	Profesional 2ª
	Corredor/a de plaza		Capataz
	Dependiente/a		Ayudante/a oficios
			Mozo/a especialista
			Mozo/a + 4 años
V		Auxiliar administrativo/a	Cobrador/a
		Auxiliar caja	Ayudante/a
			Conserje
VI	Ayudante/a dependiente	Telefonista	Mozo/a
			Envasador/a
			Personal limpieza
			Vigilante/a
			Sereno/a
			Portero/a
			Ayudante/a
VII	Aspirante	Aspirante administrativo/a o Caja	

- Ayudante de dependiente:

Es el trabajador que, siendo mayor de edad, efectúa ventas y con ello se forma progresivamente con la colaboración de los dependientes, para alcanzar esta última categoría profesional. Su ascenso a dependiente se efectuará al término del período de tres años en la categoría de ayudante en el seno de la misma empresa, si bien en tal espacio de tiempo se computarán, a los únicos efectos de ese ascenso, aquellos que hubiere cubierto el trabajador como ayudante en otras empresas de idéntica actividad. Para esa computación de tiempos en otras empresas distintas a la contratante, el trabajador deberá demostrar los servicios como ayudante mediante la oportuna certificación de la empresa de esa misma rama de ventas de las varias que se contienen en el presente Convenio.

- Carretillero/a:

Es el trabajador que, de manera habitual, maneja carretillas contrapesadas elevadoras de ruedas grandes; será asimilado a efectos económicos a la categoría de profesional de 1ª.

- Aspirantes:

La duración en dicho puesto de trabajo será de un año, transcurrido el mismo el aspirante/a (grupo VII) consolidará el pase a grupo VI y el aspirante/a administrativo/a o caja (grupo VII) consolidará el pase a grupo V.”

3. Encomendar al secretario los trámites que resulten preceptivos para su presentación ante el Departament de Treball de la Generalitat para su posterior publicación y que es firmada por los asistentes de todas las partes.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO. TABLAS SALARIALES

TABLAS SALARIALES 2018

Todos los salarios corresponden a 15 pagos mensuales (12 + 3)

GP	Área Mercantil	EUROS
I	Director/a comercial	1.334,57
II	Jefe/a de compras	1.183,01
	Jefe/a de ventas	1.183,01
	Jefe/a sucursal	1.167,79
	Encargado/a general	1.183,01
	Encargado	1.093,61
	Jefe/a de grupo	1.086,39
	Jefe/a sección	1.082,19
III	Dependiente/a mayor	1.016,72
IV	Viajante/a	1.052,52
	Corredor/a de plaza	1.025,30
	Dependiente/a	963,20
VI	Ayudante/a dependiente	818,14
VII	Aspirante	750,00

GP	Área Administrativa	EUROS
I	Director/a administrativo/a	1.334,57
II	Jefe/a de personal	1.183,01
	Jefe/a administrativo/a	1.174,59
	Jefe/a sección	1.131,58
III	Contable	1.062,42
	Cajero/a	1.062,42
IV	Oficial administrativo/a	1.046,01
V	Auxiliar administrativo	923,19
	Auxiliar caja	926,23
VI	Telefonista	816,82
VII	aspirante administrativo/a o Caja	750,00

GP	Área Almacén/Servicios	EUROS
II	Jefe/a almacén	1.167,79
	Encargado general	1.183,01
	Encargado/a	1.093,61
III	Dibujante/a	1.070,80
	Escaparatista	1.022,50
	Rotulista	999,28
	Cortador/a	999,28
	Profesional 1ª	971,84
	Chófer	971,84
	Carretero/a	971,84
IV	Profesional 2ª	910,40
	Capataz	905,02
	Mozo/a especialista	900,71
	Mozo/a + 4 años	868,65
	Ayudante/a Oficinos	818,14

V	Cobrador/a	900,71
	Ayudante/a	880,62
	Conserje	880,62
VI	Mozo/a	836,55
	Envasador/a	816,82
	Personal limpieza	836,57
	Vigilante/a	836,57
	Sereno/a	836,57
	Portero/a	836,57
	Ayudante/a	818,14

#### TABLAS SALARIALES 2019

Todos los salarios corresponden a 15 pagos mensuales (12 + 3)

GP	Área Mercantil	EUROS
I	Director/a comercial	1.361,26
II	Jefe/a de compras	1.206,67
	Jefe/a de ventas	1.206,67
	Jefe/a sucursal	1.191,15
	Encargado/a general	1.206,67
	Encargado	1.115,48
	Jefe/a de grupo	1.108,12
	Jefe/a sección	1.103,83
III	Dependiente/a mayor	1.037,05
IV	Viajante/a	1.073,57
	Corredor/a de plaza	1.045,81
	Dependiente/a	982,46
VI	Ayudante/a dependiente	840,00
VII	Aspirante	840,00
GP	Área Administrativa	EUROS
I	Director/a administrativo/a	1.361,26
II	Jefe/a de personal	1.206,67
	Jefe/a administrativo/a	1.198,08
	Jefe/a sección	1.154,21
III	Contable	1.083,67
	Cajero/a	1.083,67
IV	Oficial administrativo/a	1.066,93
V	Auxiliar administrativo	941,65
	Auxiliar caja	944,75
VI	Telefonista	840,00
VII	Aspirante administrativo/a o Caja	840,00
GP	Área Almacén/Servicios	EUROS
II	Jefe/a almacén	1.191,15
	Encargado general	1.206,67
	Encargado/a	1.115,48

III	Dibujante/a	1.092,22
	Escaparatista	1.042,95
	Rotulista	1.019,27
	Cortador/a	1.019,27
	Profesional 1ª	991,28
	Chófer	991,28
	Carretero/a	991,28
IV	Profesional 2ª	928,61
	Capataz	923,12
	Mozo/a especialista	918,72
	Mozo/a + 4 años	886,02
	Ayudante/a Oficis	840,00
V	Cobrador/a	918,72
	Ayudante/a	898,23
	Conserje	898,23
VI	Mozo/a	853,28
	Envasador/a	840,00
	Personal limpieza	853,30
	Vigilante/a	853,30
	Sereno/a	853,30
	Portero/a	853,30
	Ayudante/a	840,00

Barcelona, 31 de juliol de 2019

La cap de Servei de Coordinació dels Serveis Territorials a Barcelona (per suplència del director dels Serveis Territorials, d'acord amb l'article 41 del Decret 289/2016, de 30 d'agost),  
Lídia Frias Forcada